

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 10969

Ref. Expediente N° 15310019

Por la cual se declara abandonada una solicitud de Patente de Modelo de Utilidad

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 29 de diciembre de 2015 con el N° 15310019, por CARLOS ARTURO GONZÁLEZ RESTREPO, la solicitud de Patente de Modelo de Utilidad titulada "BOMBA CARGADORA DE ABONO"

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 754 del 10 de marzo de 2016, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO : Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono."*

CUARTO : Que por su parte, el artículo 85 dispone: *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad"*.

CUARTO : Que contados tres meses desde la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, NO se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, por lo que este Despacho considera abandonada la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 10969

Ref. Expediente N° 15310019
solicitud en los términos del mencionado artículo 44 de la Decisión 486 de la
Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de patente de modelo de
utilidad titulada “BOMBA CARGADORA DE ABONO”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a
CARLOS ARTURO GONZÁLEZ RESTREPO advirtiéndole que contra ella procede
el recurso de apelación interpuesto ante el Superintendente Delegado para la
Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la
notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 10 de marzo de 2017

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

QUINTERO VARGAS LUIS EDUARDO
info@marcaregistrada.com.co